



Nombre del alumno; Wendy Cárdenas Guillen

Nombre del tema: Supernota

Nombre de la Materia: *Legislación en salud y enfermería*

Nombre del profesor: Luis Eduardo López

Nombre de la Licenciatura: ENFERMERIA.

Cuatrimestre: Octavo Grupo: A

Fecha: 15/02/2025

Introduccion

Como introduccion veremos dos supernotas muy importantes las cuales se prresentaran de cierto modo, una es hablando de la norma 004, la cual determina que la atencion medica debe de ser de forma segfura y debe tener un expediente clinico para cada paciente que reciban.

La cual debe de tener la informacion completa y precisa sobre la historia clinica del paciente, los procedimietos medicos realizados y ademas de eso el tratamiento recibido

Desarrollo

Por otro lado el historial clinico debe de conservarse de forma segura y confidencial y que solo debe tener accesos al el el personal medico autorizado. Asi mismo como debera existir una sancion al incumplimirnto de quienes no salvaguarden la integridad y la discrecion del expediente clinico del paciente.

NORMA 004 SSA 3-2012 EXPEDIENTE CLÍNICO

Objetivo: Tiene como objetivo establecer los criterios necesarios para su uso, manejo y criterios administrativos del expediente clínico

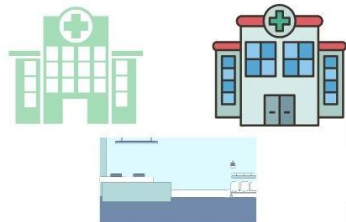


Proceso del expediente clínico

1. Elaborar
2. Integridad
3. Archivo
4. Conservación
5. Confidencialidad

Expediente Clínico

Conjunto único de información y datos personales de un paciente que integra dentro de todo tipo de establecimiento para la atención médica ya sea, pública, social o privada



Consta de documentos:

- Escritos
- Gráficos
- Imagenológicos
- Electrónicos
- De cualquier otra índole



¿Como se entrega?

Se deberá elaborar el personal médico y otros profesionales del área de salud, de acuerdo con las necesidades específicas de cada información, una de ellas en particular deberá tener, el orden señalado y los apartados siguientes

1. Interrogatorio
2. Exploración física
3. Resultados previos y actuales de estudios de laboratorio y otros
4. Diagnostico o Problemas Clínicos
5. Pronostico
6. Indicación terapeutica



Todo expediente clínico deberá tener los siguientes datos integrales:

- Tipo de establecimiento
- Nombre y domicilio del establecimiento
- Si es el caso nombre de la institución a la que pertenece

Hoja de enfermería

Deberá elaborarse por el personal en turno según la frecuencia establecida por las normas internas del establecimiento y las ordenes del medico

Deberá Contener

- Habitus exterior
- Grafica de signos vitales
- Administración de medicamentos, fecha, hora, cantidad y vias prescrita
- Procedimientos realizados
- Observaciones
- Valoracion de dolor

Escalas de dolor



Todas las notas medicas deberán contener



- Nombre completo del paciente
- Edad
- Sexo
- Numero de cama o expediente



Profesional de salud

- Fecha
- Hora
- Nombre completo de quien lo elabora
- Firma



Puntos Importantes

- Conservación mínimo de 5 años
- Los expedientes clínicos son propiedad de la institución
- Todos los servicios de diferente atención medica deberan ser integrados en el mismo expediente clínico
- Expresarse en un buen lenguaje son abreviaturas, con letra legible, ni tachaduras y conservarse en un buen estado

NOM- 046-SSA2-2005 VIOLENCIA FAMILIAR, SEXUAL, Y CONTRA LAS MUJERES. CRITERIOS PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN



Concepto

Establecer los criterios y observar en la detección, atención, y prevención médica y la atención que se proporciona a los usuarios de los servicios de salud en general y en particular a quienes se encuentren involucrados en situaciones de violencia familiar o sexual así como la notificación de los casos

Campo de Aplicación



Es de observancia obligatoria para las instituciones del Sistema de salud, y así como para los prestadores de servicios de salud de los sectores públicos y privados que componen el sistema nacional de salud



Generalidades

Todas las instituciones, dependencias y organizaciones del sistema de salud que prestan servicios de salud deberán otorgar atención médica a las personas involucradas en situación de violencia



Esta atención médica incluye la promoción, y procurar restaurar el agrado máximo posible de la salud física y mental a través del tratamiento, rehabilitación y referencias a instancias especializadas

la institución de salud deberán:

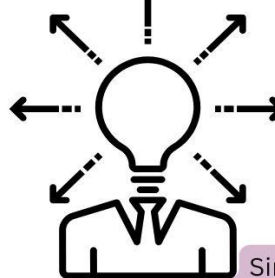
Participar y diseñar y aplicar los programas de promoción a la salud, educación para la salud, participación operativa y social

Criterio específico

- Para la promoción y prevención de la salud
- Para la detección de posibles casos y diagnósticos
- Para el tratamiento y rehabilitación de la vida sexual



Sin autorización de padres los adolescentes mayores de 12 años podrán solicitar la interrupción del embarazo



Sin objeción de conciencia se representará a objeción de conciencia de personal de salud para las instituciones médicas y deberán contar con personal calificado y no objeto de conciencia

Anticoncepción de emergencia

En caso de violación, las instituciones prestadoras de servicios de atención médica, deberán ofrecer de inmediato las 120 horas posteriores



Canalización inmediata

El personal calificado deberá canalizar de inmediato a otra institución donde se puedan brindar el servicio

Conclusión

Podemos concluir entonces que en la norma 004 hablamos prácticamente y ampliamente del expediente clínico el cual como objetivo tiene que todo el personal de enfermería tiene la obligación de mantener discreción y no solo eso sino mantener éticamente el secreto profesional ante cualquier asunto relacionado al paciente, así mismo una supernota de la violencia familiar, sexual y contra las mujeres y los criterios para la prevención, es decir que en cualquier centro de atención al que acudamos nosotros deberemos de brindarle nuestro servicio y más allá de un servicio, también las platicas preventivas, para mejorar el daño, en este caso si alguna de nuestras pacientes sufrió algún abuso sexual.